

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 121-2024-MPLC/A

Ouillabamba, 13 de marzo del 2024.

Teléfono: (084) 282009













VISTOS:

El Informe Nº 012-2024-GDE-LAGM-MPLC, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el Residente de Obra, Informe Nº 141-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe Técnico Nº 004-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 096-2024-HYBT/OP/OGPP/MDLC, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe Nº 062-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Director General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 000248-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, Proveído Nº 1489 de Gerencia Municipal, de fecha 12 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Nº 001-2019-EF/63.01, artículo 15º Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, "Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones, 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en lel PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato Nº 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato Nº 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato Nº 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda";

Que, el numeral 34.1) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, "El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo":

Que, mediante Informe Nº 012-2024-GDE-LAGM-MPLC, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Luis Alberto Gutiérrez Meza, solicita la asignación de mayores créditos presupuestales mediante propuesta de Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático, a favor del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2451454, por un monto de S/ 542,565.68 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Sesenta y Ocho 00/100 soles, para la conclusión y ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe Nº 141-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 08 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Jesus Alegría Jiménez, solicita mayor asignación presupuestal, mediante propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, para el PIP: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2451454;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 121-2024-MPLC/A

Teléfono: (084) 282009



Que, mediante el Informe Técnico Nº 004-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 15 de febrero del 2024, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, considera procedente la asignación de mayores créditos presupuestaria mediante Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático, en beneficio del proyecto habilitado: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2451454, por un monto de S/542,565.00 soles;









Que, mediante Informe Nº 096-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, con fecha 16 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, remite el expediente con opinión favorable sobre la solicitud de Modificación Funcional Programática de inversiones, considerando procedente la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del año 2024;



Que, mediante Informe Nº 062-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 27 de febrero del 2024, el Director General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, solicita Opinión Legal respecto a la Modificación funcional Programática para asignación del proyecto Habilitado: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2451454;

Que, mediante Informe Legal Nº 000248-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 11 de marzo de 2024, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamán, opina que, ES PROCEDENTE APROBAR la Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones-PMI-2024, de la Municipalidad Provincial La Convención, a favor del proyecto habilitado: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CAFÉS ESPECIALES EN LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2451454, por un monto de S/542,565.00 soles, cuya finalidad es garantizar la ejecución física de las inversiones desde la elaboración el expediente técnico, hasta su culminación;

Que, mediante Proveído Nº 1489, de fecha 12/03/24, Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º numeral 6), y el Art. 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

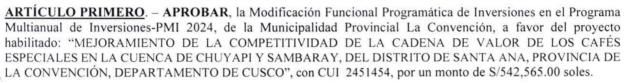
"Ouillabamba Ciudad del Eterno Verano"



JINCIAL DI

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 121-2024-MPLC/A



ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, la modificación Funcional Programática entre Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones - (PMI) 2024, de la Municipalidad Provincial La Convención, de acuerdo a la nota Nº 233.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Conómico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (http://www.gob.pe/munilaconvencion) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

ALEX CURI LEÓN ALCALDE PROVINCIAL DNI: 23984679